

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3411 *Fijación de Dedicaciones Parciales para el mandato 2023-2027.*

Anuncio

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, que en sesión extraordinaria urgente del Pleno de fecha 21 de junio de 2023, con la asistencia de los 7 miembros que integran la Corporación (4 PSOE y 3 PP), entre otros, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo de Pleno cuyo tenor literal, dice así:

10. Fijación de Dedicaciones Parciales-Mandato 2023/2027.

“Visto que se ha constituido la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales del día 28 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza que se llevan a cabo en este Ayuntamiento, se hace necesario para su adecuado seguimiento y atención específica que se proceda a la determinación de los distintos cargos que van a ser desempeñados con dedicación así como a las retribuciones que el citado desempeño se llevan a cabo.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a regular las retribuciones, asistencias e indemnizaciones que se les pueden reconocer a los miembros de las Corporaciones Locales.

En relación a las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, el artículo 75.3 de esta misma Ley dispone: “Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 75 bis.3.

En relación a la dedicación parcial de los miembros de los Corporaciones Locales, el artículo 75.2 establece: “Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán

retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”.

El artículo 75 bis.1 fija que “Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Y, a su vez, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 18 regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, fijando, para el caso de las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes un importe total de 31.839,20 € por la dedicación parcial al 75%.

Visto el Informe de Secretaría de fecha N° Informe 2023-0043 de fecha 19/06/2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de siguiente

ACUERDO:

Primero.- La aprobación de un importe de 50 € por la asistencia de los miembros de esta Corporación a cada sesión plenaria, siempre y cuando no se posea el reconocimiento de dedicación exclusiva ni dedicación parcial.

Segundo.- Reconocimiento y aprobación de las siguientes dedicaciones parciales:

- D^a. Rocío Zamora Viana (Alcaldesa-Presidenta): dedicación parcial del 75% por un importe bruto anual de 30.000,04 €, distribuidos en 14 pagas mensuales.
- D^a. Raquel Martínez Barroso (Concejalia con delegación de Hacienda y Empleo): dedicación parcial del 75% por un importe bruto anual de 20.016,78 €, distribuidos en 14 pagas mensuales.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL	RETRIBUCIONES
Alcaldía	75%	30.000,04 € anuales (14 pagas)
Concejalia con Delegación de Hacienda y Empleo	75%	20.016,78 € anuales (14 pagas)

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

Cuarto.- Publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el

tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia el presente acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.